



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº **168**-2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

CHACHAPOYAS

25 MAR. 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N°844-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS. De fecha 11 de julio del 2024, emitido por el área de Pensiones y Beneficios adscrito a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, con fechas 11 de julio del año 2024, se emiten la respectiva Resolución Directoral de pago de vacaciones No gozadas de la administrada **LLEIMI VILCARROMERO TAFUR**. al haberse incurrido en error material en el artículo primero de la parte Resolutiva del referido acto Resolutivo en lo que refiere a su nombre de la servidora. Dice, **JHENNY BANESA MORI VALDIVIA Debe decir LLEIMI VILCARROMERO TAFUR**.

Que, de conformidad con el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la rectificación de oficio establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto resolutivo, debiéndose proceder a la rectificación de oficio de las resoluciones directorales en mención

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA. y Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N°844-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS. de fecha 11 de julio del año 2024, en lo que refiere a su nombre de la administrada, como se indica a continuación.

DICE:

JHENNY BANESA MORI VALDIVIA

DEBE DECIR:

LLEIMI VILCARROMERO TAFUR



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

168

CHACHAPOYAS

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente en sus demás extremos los actos resolutivos aludidos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCIÓN:

GOB.REG-AMAZONAS
OCD/DR/HH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOO/EG-DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Jorge Ojeda Torres
DR. JORGE OJEDA TORRES
C.R.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

